

E D I C T O:
REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso disciplinario con radicación No. 2021-01155 que se adelanta contra del señor JUAN CARLOS GARCÉS, en su calidad de JUEZ DE PAZ DE LA COMUNA 9 DE CALI - VALLE, se ha dictado auto que en su encabezamiento y parte pertinente dice:

"REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO- COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA - REF: Disciplinario adelantado contra del señor JUAN CARLOS GARCÉS en calidad de Juez de Paz de la Comuna 9 de Cali, Valle. RAD. No. 76-001-11-02-000-2021-01255-00. AUTO No. 0352. Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022). - En virtud del presente proveído, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 211 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, se procede a ABRIR INVESTIGACION DISCIPLINARIA. - 1. HECHOS: El ciudadano Nelson Rentería formuló queja disciplinaria contra el señor Juan Carlos Garcés en calidad de Juez de Paz de la Comuna 9 de Cali, cuestionando que el Juez de Paz pretendió hacer un desalojo, de una casa ubicada en la Carrera 13 # 18 -58 del barrio Sucre, sin que los allí residentes se acogieran a la jurisdicción de paz. Aunado a ello, cuestiona que no se le dio respuesta por el encartado a petición que le fuere elevada. En consecuencia, tal y como viene de advertirse, se dispone la APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, contra el señor JUAN CARLOS GARCÉS, identificado con cédula de ciudadanía No. 94402785, en calidad de Juez de Paz de la Comuna 9 de Cali. Así las cosas, por la Secretaría Judicial, PROCÉDASE A: PRIMERO: NOTIFÍQUESE al señor JUAN CARLOS GARCÉS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, informándosele que tiene los derechos y facultades de que tratan los artículos 110 y 112 ibidem, así mismo, de los beneficios de la confesión y/o de la aceptación de cargos, consagrados en el artículo 162 del C.G.D, resaltándose lo dispuesto por el inciso tercero de la norma: "...Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad...". SEGUNDO: EXPÍDANSE los antecedentes disciplinarios de rigor que registre el encartado. TERCERO: OFICIAR al Juzgado 3° Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, para que se sirva remitir copia íntegra digitalizada en formato PDF, de la acción de tutela que cursó bajo radicado No. 760011408900320210002900, promovida por Nelson Rentería contra el Juez de Paz de la Comuna 9 de Cali y otros. CUARTO: SOLICITAR a la Oficina de Catastro de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, se sirva certificar a que comuna pertenece la dirección del predio objeto de la controversia, esto es: Carrera 13 # 18 -58 del barrio Sucre. QUINTO: OFICIAR a la Alcaldía Distrital y al Consejo Seccional de la Judicatura, para que se sirvan remitir los actos relativos a la posesión del señor Juan Carlos Garcés como Juez de Paz de la Comuna 9 de Cali, informando además, los últimos datos de localización que se conozcan.CUMPLASE: El Magistrado (fdo) LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO. El secretario (fdo) GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ.

IGUALMENTE LE INFORMO QUE LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO SE PUEDE CONSULTAR EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, LINK EN NOTIFICACIONES, AÑO 2022, EDICTOS EMPLAZATORIOS MES DE SEPTIEMBRE.

En constancia, se fija el presente Y para notificar a quienes no lo hicieron personalmente del contenido del auto transcrito, se fija el presente **EDICTO**, en lugar visible de la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, por el término de tres (3) días hábiles y en la página web www.ramajudicial.gov.co, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002, **HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS 08:00 DE LA MAÑANA.**



GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario de la Comisión.

DESFIJACION: HOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SIENDO LAS 5:00 DE LA TARDE, desfijo el presente edicto que permaneció publicado por el término legal en la Secretaría de la Comisión de Disciplina Judicial del Valle del Cauca.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and curves, positioned above the printed name.

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario de la Comisión.